

Resolución Gerencial N° 568-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 12 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 002998-2023-OFCA-GM-MDW, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2° del mencionado artículo;

Que, en fecha 12 de diciembre de 2023, el Fiscalizador y la Médico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la **AV. ANSELMO ALVAREZ N° 205** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización N° 002998-2023-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: **SABROSO PERU S.A.C.** con RUC N° 20606227389 con representante legal Rubén Abelardo CusiHuallpa Peralta identificado con DNI N° 25000734; conductor del establecimiento de giro comercial: **"POLLERIA RESTAURANTE"** constatándose *in situ*: *"Al momento de la inspección en el establecimiento comercial denominado "Sabroso Perú S.A.C.", el cual se encuentra abierto al público, se constató en el área de procesamiento de alimentos ubicado en el cuarto piso que esta se encuentra en mal estado de conservación e higiene observándose paredes sucias, techos incompletos, pisos sucios, material de construcción que no corresponde con la actividad; se observa una canasta para mascotas (gato) y arena con heces de animal; se constata alimentos en utensilios sucios y deteriorados; se observa la presencia de gran cantidad de moscas y una tina con productos en descomposición; el personal no cuenta con la indumentaria adecuada. En el almacén de productos perecibles y no perecibles, se observa una congeladora en mal estado de higiene y conservación (sin manijas) en el interior se evidencia alimentos con fecha de vencimiento caduco; las verduras se encuentran en jabas en mal estado de higiene, alimentos en contacto directo con el piso. En el área de cocina (1er piso) se observa pisos sucios, utensilios en mal estado y sucios, evidencia de contaminación cruzada, en la congeladora hay piñas peladas sin protección. El establecimiento no cuenta con punto de lavado de mano para el personal; constatándose así la evidente vulneración de las normas de salubridad"*; acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Médico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata del establecimiento de giro comercial: **"POLLERIA RESTAURANTE"**, denominado **"Sabroso Perú S.A.C."** ubicado en la **AV. ANSELMO ALVAREZ N° 205** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE GIRO "POLLERIA RESTAURANTE", DENOMINADO "SABROSO PERÚ S.A.C", UBICADO EN la AV. ANSELMO ALVAREZ**

¹ 2.- Se vulnera de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas y así lo establezca el Unidad de Salud Pública de la Municipalidad.

Resolución Gerencial N° 568-2023-GM-MDW/C

N° 205 DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, conducido por el administrado **SABROSO PERU S.A.C.** con RUC N° 20606227389 con representante legal Rubén Abelardo Cusiwallpa Peralta identificado con DNI N° 25000734, por atentar contra la salud pública.



ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ODVG/ jfmh/pbs



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. *Oscar David Verástegui Gibaja*
GERENTE MUNICIPAL